

INFORMACIÓN SOBRE ARMAS COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

LA CAZA Y LAS ARMAS

Armas de fuego empleadas para la caza

Categoría 2ª.2. Armas de fuego largas rayadas utilizadas para caza mayor.

Categoría 3ª.2. Escopetas y demás armas de fuego largas de ánima lisa o que tengan cañón con rayas para facilitar el plomeo, que los bancos de pruebas reconocidos hayan marcado con punzón de escopetas de caza.

Licencias de armas y su duración

Las licencias para las anteriores armas son:

- Licencia D de arma larga rayada para caza mayor.
- Licencia E para los poseedores de armas de la Categoría 3ª.

Y su duración es de cinco años.

Revista de armas

Pasarán revista cada cinco años. Las revistas de armas se pasarán en el momento de presentar las solicitudes de renovación de las correspondientes licencias de armas, siendo imprescindible el trámite de revista para la renovación de las mismas.

Documentación de la titularidad de las armas de caza

Para la tenencia de las armas de caza, cada arma habrá de estar documentada con su correspondiente guía de pertenencia. La guía acompañará siempre al arma en los casos de usos, depósito y transporte.

Cesión temporal de armas de caza

Para prestar el arma de caza se precisa los siguientes requisitos:

- La persona a quien se preste el arma tiene que estar provista de la licencia de caza y de la licencia de arma larga rayada mayor de escopeta, según el caso.
- Se efectuará una autorización escrita, fechada y firmada para su uso durante quince días como máximo y precisamente para cazar.
- Las armas se prestarán con sus guías de pertenencia.

Autorizaciones especiales para uso de armas de caza para menores

Se podrán conceder las siguientes:

- Autorización especial para mayores de 16 años y menores de 18, para utilizar armas de la Categoría 2ª.2 (rifle largo rayado de caza mayor), siempre que se encuentren acompañados de un mayor con licencia D que se comprometa a acompañarlos y vigilarlos.
- Autorización especial para mayores de 14 años y menores de 18, para utilizar armas de la Categoría 3ª.2 para la caza. También se precisa que vayan acompañados de una persona

mayor que provista de la correspondiente licencia de armas, se comprometa a acompañarlos y vigilarlos.

Con esas autorizaciones no podrán poseer armas, es decir, ser titulares de un arma con una guía a su nombre, ni llevarlas dentro de poblaciones.

Instrucciones para la obtención de licencias de armas tipo AEM, E y D

Sólo podrá obtener licencia para la tenencia y uso de armas largas rayadas para caza mayor o para escopetas y armas asimiladas, las personas que superen las pruebas de capacitación que se determinan en la Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Guardia Civil (BOE nº 290, de 4 de diciembre).

Igualmente deberán superar dichas pruebas los solicitantes de primeras autorizaciones que sean:

- Mayores de 16 y menores de 18 años, para uso de armas largas de caza mayor, o de tiro deportivo, de calibre 5,6 mm para competiciones deportivas.
- Mayores de 14 y menores de 18 años, para uso de escopetas y armas asimiladas, para la caza o competiciones deportivas.
- Extranjeros y españoles mayores de 18 años, que tengan su residencia fuera de España, para uso de armas largas rayadas, y de escopetas y armas asimiladas, para la caza y/o concursos deportivos.

Las pruebas a que se refiere el apartado anterior, serán de carácter teórico y práctico y se realizarán en el Centro de Exámenes situado en las instalaciones del Club de Tiro Canto Blanco Ctra. Colmenar km. 14,500 Madrid 28049 Tfno. 91 734 00 49 fax 91 734 07 12.

La prueba teórica habrá de servir para comprobar la habilidad para el manejo y utilización de las armas que hayan de amparar la licencia solicitada; si se solicitan simultáneamente las licencias D y E, la prueba práctica se podrá realizar con cualquiera de las armas amparadas en dichas licencias.

Cada una de las pruebas dará lugar a la calificación de apto o no apto. Para poder realizar la prueba práctica será necesario haber superado la prueba de conocimientos, teniendo derecho a tres convocatorias para realizar dichas pruebas.

La fecha para la realización de las pruebas será fijada por la Intervención de Armas de la Comandancia de la Guardia Civil, previa petición del interesado, que deberá aportar en su solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o tarjeta de residencia (para extranjeros residentes en España). (&)
- Fotocopia de licencia federativa o licencia de caza en vigor (en el caso de la licencia de armas tipo D, ésta deberá contar con el recargo de caza mayor). (&)
- Original del certificado médico de aptitudes psicofísicas, con fotografía. (&)
- Instancia debidamente cumplimentada por el interesado. (&)
- Justificante de ingreso de las tasas correspondientes (para licencia tipo E 10,68 €; para licencia tipo D 14,24 €; tasas de examen 87,76 €)

Para la obtención de la Autorización Especial de Menores, se deberá aportar además de la documentación relacionada anteriormente:

- Autorización paterna, materna o de su tutor legal.
- Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor.
- Si éste poseyera licencia de armas, copia de la misma, en caso contrario certificado de antecedentes penales.

Quedan exentos de la realización de estas pruebas de capacitación, todas las personas que posean o hayan poseído licencia de armas tipo D y E con anterioridad al 7 de marzo de 2000, y los titulares de licencias de armas AEM concedida con anterioridad al 1 de septiembre de 1999. Debiendo aportar, no obstante, para la renovación de sus correspondientes licencias la misma documentación anteriormente relacionada y señalada con un (&), variando el importe de las tasas a abonar, siendo actualmente de 10,68 € para renovación de licencias D y E.

FECHAS DE EXAMENES DE OBTENCION DE LICENCIAS TIPO AEM, D Y E PARA EL AÑO 2010					
MES	DIAS	DIA SEMANAL	MES	DIAS	DIA SEMANAL
ENERO	11 Y 25	LUNES	JULIO	12 Y 26	LUNES
FEBRERO	08 Y 22	LUNES	AGOSTO	NO HAY	-----
MARZO	15 Y 29	LUNES	SEPTIEMBRE	13 Y 27	LUNES
ABRIL	12 Y 26	LUNES	OCTUBRE	04 Y 25	LUNES
MAYO	10 Y 24	LUNES	NOVIEMBRE	15 Y 29	LUNES
JUNIO	14 Y 28	LUNES	DICIEMBRE	NO HAY	-----